



## Resolución Directoral

Callao, 26 de Junio de 2024

### VISTO:

El Informe N° 1498-2024-OL-OEA/HNDAC-C e Informe N° 1518-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; Memorando N° 1248-2024-HNDAC/OEA e Informe N° 243-2024-OEA-HNDAC-C de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 835-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 586-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000032-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 14 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resolvió la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/ 1 889 053,00 a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Unidad



Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forman parte de la resolución";

Que, mediante Oficio N° 1637-2024-DG-DAC, de fecha 06 de junio del 2024, la Dirección General solicitó a la Gerencia General Regional, la demanda adicional para el mantenimiento del sistema eléctrico de media tensión; mantenimiento correctivo del alimentador; elaboración del diagrama unifilar para los tableros de baja tensión; adquisición de indumentaria de seguridad para manejos eléctricos de media y baja tensión; y el mantenimiento correctivo de los tableros eléctricos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, mediante Informe N° 1498-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 18 de junio del 2024, la Oficina de Logística solicito a la Oficina Ejecutiva de Administración con atención a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 783 para la ejecución del Servicio de Mantenimiento del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión 20 KV para el incremento de potencia a 2000 KW - Media Tensión;

Que, mediante Memorando N° 1248-2024-HNDAC/OEA, de fecha 18 de junio del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 783 para la ejecución del Servicio de Mantenimiento del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión 20 KV para el incremento de potencia a 2000 KW - Media Tensión;

Que, mediante Memorando N° 835-2024-HNDAC/OEPE, recepcionado con fecha 19 de junio del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informo a la Oficina de Logística, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 783 por el monto de S/. 1'750,926.64, para la ejecución del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Utilización en Media Tensión 20 KV para el incremento de potencia a 2000 KW - Media Tensión. Asimismo, precisa que el presupuesto con el que se financia el requerimiento se obtuvo mediante solicitud de demanda adicional, y ha sido incorporado mediante Nota tipo 004 créditos presupuestales y anulaciones (entre ejecutoras) N° 99 por la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS – rubro 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (Meta 132), aprobado con RER N° 32-2024-GRC/GRPPYAT;

Que, por Informe N° 1518-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión e incluir el siguiente procedimiento de selección: 1) CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 KV PARA EL INCREMENTO DE POTENCIA A 2000 KW – MEDIA TENSION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;

Que, mediante Informe N° 243-2024-OEA-HNDAC-C, de fecha 19 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de Administración, solicita a la Dirección General, la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su Versión N° 09;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Gobierno Regional del Callao  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión  
CERTIFICADO de autenticidad de copia del original

26 JUN 2024

Wilfredo Francisco Salas  
FEL



## Resolución Directoral

Callao, 26 de Junio de 2024



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, mediante Informe N° 586-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao Versión 09, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección: 1) CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 KV PARA EL INCREMENTO DE POTENCIA A 2000 KW – MEDIA TENSION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";



Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;



Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 -Versión 09- aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección, 1) CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 KV PARA EL INCREMENTO DE POTENCIA A 2000 KW – MEDIA TENSION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 20 KV PARA EL INCREMENTO DE POTENCIA A 2000 KW – MEDIA TENSION DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	S/. 1'750,926.64	RECURSOS DETERMINADOS	2.3.24.21

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
  
**Dr. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ**  
Directora General  
C.M.P. 22020 R.N.E. 12837

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
**26 JUN 2024**  
  
**Wilfredo Freddy Dehwa Salas**  
FEDATARIO





